



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 111-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 16 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 140-2024-UNDAR/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 4 de abril de 2024; la Carta N° 081-2024-UNDAR/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 4 de abril de 2024; la Carta N° 046-2024-UNDAR/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 9 de abril de 2024; el Informe N° 134-2024-UNDAR/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 3 de abril de 2024; el Informe N° 137-2024-UNDAR/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 8 de abril de 2024; el pedido del Presidente de la Comisión Organizadora en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 014-2024-CO-UNDAR, de fecha 12 de abril de 2024; los demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 111-2024-CO-UNDAR**



Que, en el Informe Técnico N° 000232-2022-SERVIR-GPGSC, emitido por la Ejecutiva de Soporte y Orientación Legal de la Autoridad Nacional de Servicio Civil -SERVIR, en su conclusión 3.1 señala lo siguiente: "3.1 En función a lo señalado expresamente por el artículo 5° del DL N° 1057, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 (norma cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia)";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2024-CO-UNDAR, de fecha 20 de marzo de 2024, se aprobó el Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR, bajo el Régimen de Contratación administrativa CAS de la UNDAR, asimismo, se conformó el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios -CAS de la UNDAR, para el Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR;

Que, con el Informe N° 140-2024-UNDAR/DGA-URH, de fecha 4 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos presenta su renuncia como miembro del Comité CAS N° 005-2024-UNDAR, expresando los motivos de su desistimiento;

Que, a través de la Carta N° 081-2024-UNDAR/P-SG, de fecha 9 de abril de 2024, la Secretaria General comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos el acuerdo de los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2024-CO-UNDAR, de fecha 5 de abril de 2024, de **solicitarle**, previo a la decisión que se adopte sobre su renuncia como miembro del Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios- CAS de la UNDAR, para el Proceso de Convocatoria N° 005-2024-UNDAR, **ALCANCE** la propuesta de una terna de servidores que laboren en la Unidad de Recursos Humanos para ser representantes de la referida Unidad en el **Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la UNDAR, para el Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR**, para que la Comisión Organizadora elija a uno de ellos;



Que, con la Carta N° 046-2024-UNDAR/DGA-URH, de fecha 9 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en respuesta a la solicitado de propuesta para Comité de Selección CAS, señala entre otros, que la Unidad de Recursos Humanos es órgano de apoyo a la DGA, por lo que, en todo momento brindan el apoyo dentro del marco legal en materia de recursos humanos y atribuciones conferidas para una buena toma de decisiones hacia el órgano de dependencia de esa unidad, motivo por el cual se amparo a la Ley 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, bajo el Código de ética 2. Deberes Neutralidad, es decir, su persona no realiza propuesta alguna para la conformación del Comité de Selección CAS, esto corresponde al órgano de dependencia de esta unidad y de las autoridades de la UNDAR;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 111-2024-CO-UNDAR**

Que, por otra parte, a través del **Informe N° 134-2024-UNDAR/DGA-URH**, de fecha 03 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que realizada la verificación de los nombres del cargo funcional de las plazas vacantes registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP con la Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2024-CO-UNDAR donde aprueban el proceso de convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR, identifica que, la descripción de los cargos funcionales no coincide, describiéndolo en un cuadro que lo detalla; y solicita se eleve a quien corresponde para que se realice la modificación de los nombres del cargo funcional a fin de que exista relación con el AIRHSP; asimismo, recomienda que el nombre de los puestos sea definido de manera general con la especificación de dependencia del órgano o unidad orgánica, y menciona que el MEF no respondió a la solicitud de cambio realizado de manera formal, solo se cuenta con los datos registrados en el AIRHSP; **documento** que es remitido por el Director General de Administración a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través del Informe N° 137-2024-UNDAR/P-DGA, de fecha 08 de abril de 2024;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 014-2024-CO-UNDAR, de fecha 12 de abril de 2024, la Carta N° 046-2024-UNDAR/DGA-URH, de fecha 9 de abril de 2024 y el pedido del Presidente de la Comisión Organizadora en mérito al Informe N° 134-2024-UNDAR/DGA-URH, de fecha 03 de abril de 2024, sobre la modificación de los nombres del cargo funcional establecido en la Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2024-CO-UNDAR, de fecha 20 de marzo de 2024; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora atendiendo a la necesidad institucional de cubrir las plazas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y al Informe N° 134-2024-UNDAR/DGA-URH, de fecha 3 de abril de 2024, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-MODIFICAR el Artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2024-CO-UNDAR, de fecha 20 de marzo de 2024, en el extremo de los nombres de los cargos funcionales de las plazas aprobadas para el **Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR**, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en virtud al Informe **N° 134-2024-UNDAR/DGA-URH**, de fecha 3 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quedando redactada de la siguiente manera:

N°	Reg. De plazas AIRHSP	Cargo Funcional	Remuneración Mensual S/
Oficina de Planeamiento y Presupuesto			
1	000233	Asistente Administrativo	2,000.00
Unidad de Servicios Generales			

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 111-2024-CO-UNДАР**

2	000252	Personal de Servicio	1,500.00
Unidad Ejecutora de Inversiones			
3	000215	Especialista en seguimiento	3,500.00
4	000216	Arquitecto	3,500.00
Oficina de Tecnologías de la Información			
5	000204	Técnico en Programación I	1,700.00
Unidad de Recursos Humanos			
6	000229	Secretario Técnico PAD	4,000.00
Órgano de Control Institucional			
7	000217	Especialista I	3,000.00
8	000218	Especialista II	3,000.00
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales			
9	000209	Especialista de Cooperación Técnica	3,000.00
Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización			
10	000212	Especialista en Planeamiento	3,500.00
Unidad de Servicios Generales			
11	000210	Especialista en Servicios Generales II	3,500.00
Presidencia de la Comisión Organizadora			
12	000247	Analista	2,500.00
Oficina de Asesoría Jurídica			
13	000231	Asistente Jurídico	3,000.00
Unidad de Abastecimiento			
14	000213	Especialista en Control Patrimonial	3,500.00
Unidad de Servicios Generales			
15	000245	Técnico de Mantenimiento	1,800.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 111-2024-CO-UNДАР**

-RECONFORMAR el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la UNДАР, para el Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNДАР, integrada de la siguiente manera:



MIEMBROS	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Mg. Walter Francisco Mendoza Jaime	Econ. Yanbal Yabel Albornoz Ureta
MIEMBRO	Abg. Ying Santos Hinostroza	Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
MIEMBRO	Ing. Ingrith Linda Majino Gonzales	Lic. Sayda Pilar Ponce Lama

-DISPONER que el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la UNДАР reconformado, cumpla con llevar a cabo el Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNДАР realizando las acciones administrativas que el proceso requiera en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

-CARECE DE OBJETO PRONUNCIARSE respecto a la renuncia como miembro del Comité CAS N° 005-2024-UNДАР, formulada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos con el Informe N° 140-2024-UNДАР/DGA-URH, de fecha 4 de abril de 2024, en atención a la **reconformación del Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la UNДАР, para el Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNДАР.**

-DEJAR SUBSISTENTE en lo demás que contiene la Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2024-CO-UNДАР, de fecha 20 de marzo de 2024;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el Artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2024-CO-UNДАР, de fecha 20 de marzo de 2024, en el extremo de los nombres de los cargos funcionales de las plazas aprobadas para el **Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNДАР**, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en virtud al Informe N° **134-2024-UNДАР/DGA-URH**, de fecha 3 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quedando redactada de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 111-2024-CO-UNДАР**

N°	Reg. De plazas AIRHSP	Cargo Funcional	Remuneración Mensual S/
Oficina de Planeamiento y Presupuesto			
1	000233	Asistente Administrativo	2,000.00
Unidad de Servicios Generales			
2	000252	Personal de Servicio	1,500.00
Unidad Ejecutora de Inversiones			
3	000215	Especialista en seguimiento	3,500.00
4	000216	Arquitecto	3,500.00
Oficina de Tecnologías de la Información			
5	000204	Técnico en Programación I	1,700.00
Unidad de Recursos Humanos			
6	000229	Secretario Técnico PAD	4,000.00
Órgano de Control Institucional			
7	000217	Especialista I	3,000.00
8	000218	Especialista II	3,000.00
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales			
9	000209	Especialista de Cooperación Técnica	3,000.00
Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización			
10	000212	Especialista en Planeamiento	3,500.00
Unidad de Servicios Generales			
11	000210	Especialista en Servicios Generales II	3,500.00
Presidencia de la Comisión Organizadora			
12	000247	Analista	2,500.00
Oficina de Asesoría Jurídica			
13	000231	Asistente Jurídico	3,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 111-2024-CO-UNDAR**

Unidad de Abastecimiento			
14	000213	Especialista en Control Patrimonial	3,500.00
Unidad de Servicios Generales			
15	000245	Técnico de Mantenimiento	1,800.00

ARTÍCULO 2. RECONFORMAR el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la UNDAR, para el Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR, integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Mg. Walter Francisco Mendoza Jaime	Econ. Yanbal Yabel Albornoz Ureta
MIEMBRO	Abg. Ying Santos Hinostraza	Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
MIEMBRO	Ing. Ingrith Linda Majino Gonzales	Lic. Sayda Pilar Ponce Lama

ARTÍCULO 3. DISPONER que el Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la UNDAR reconformado, cumpla con llevar a cabo el Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR realizando las acciones administrativas que el proceso requiera en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4. CARECE DE OBJETO PRONUNCIARSE respecto a la renuncia como miembro del Comité CAS N° 005-2024-UNDAR, formulada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos con el Informe N° 140-2024-UNDAR/DGA-URH, de fecha 4 de abril de 2024, en atención a la **reconformación del Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la UNDAR**, para el **Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2024-UNDAR**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 5. DEJAR SUBSISTENTE en lo demás que contiene la Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2024-CO-UNDAR, de fecha 20 de marzo de 2024; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 111-2024-CO-UNDAR**

ARTÍCULO 6. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los miembros del Comité de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la UNDAR reconfirmado, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, a la Oficina de Tecnologías de la Información, y a los demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karín Figuerba Quiñonez
Secretaria General
UNDAR